



Alcaldía de Medellín

DECRETO No 1550 DE 2019

(22 de julio)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA, SE TERMINAN NOMBRAMIENTOS EN ENCARGO Y EN PROVISIONALIDAD”

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de las facultades delegadas mediante Decretos No 038 del 12 de enero de 2017 y 0585 del 05 de julio de 2019, y por tanto, en ejercicio de las consagradas en los artículos 23 y el numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.5.3.1, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO QUE

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, mediante el acuerdo No.CNSC-20161000001356 del 12 de Agosto 2016 modificado por los Acuerdos No.CNSC20161000001406 del 29 de septiembre de 2016 y 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva de algunas Entidades Públicas, entre ellas, del Municipio de Medellín, Convocatoria Número 429 de 2016-ANTIOQUIA.

Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Resolución No 20192110070305 del **18/06/2019**, publicada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles el día **25/06/2019** conformó lista de elegibles para proveer **tres (3)** vacantes del empleo de carrera denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO**, Código 367, Grado 2, de la Alcaldía de Medellín, bajo el código OPEC 44248, así:

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	71783132	DIDIER ANDRÉS	JIMÉNEZ MEJÍA	69.56
2	CC	71782988	WBEIMAR ALEJANDRO	GOMEZ QUIROZ	67.98
3	CC	1037629230	DANIEL	BOTERO BEDOYA	60.66

Así mismo se declaró desierto el concurso para proveer **nueve (9)** vacantes ofertadas del mismo empleo.

La mencionada lista quedó en firme el día **05/07/2019**, tal como fue comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, el día **08/07/2019** mediante oficio No **20192110353561** del **05/07/2019**.



Alcaldía de Medellín

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Las vacantes ofertadas se encuentran ocupadas transitoriamente así:

UBICACIÓN	POSICIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO VINCULACIÓN
SECRETARIA PRIVADA	2017098	36702166	TECNICO ADMINISTRATIVO	98.560.128	JOSE ALBEIRO GRANDA GRANDA	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017096	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	71.622.907	WILLIAM ERNESTO SAENZ MEJIA	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017097	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	80.007.276	JUAN MANUEL MAZO DUQUE	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017099	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	43.513.353	SANDRA CECILIA BOTERO RAMIREZ	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017100	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	43.522.959	EDILMA PATRICIA JARAMILLO JARAMILLO	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017101	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	43.526.671	ASTRID CECILIA NIETO CADAVID	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017102	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	71.291.234	DIEGO ARMANDO CARDONA CARDONA	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017103	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	16.347.523	RODOLFO HUMBERTO TRUJILLO OLAYA	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017104	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	71.639.518	GERMAN ANTONIO SALINAS GRISALES	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017105	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	71.649.728	JUAN DE DIOS USUGA DURANGO	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017106	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	43.342.583	ORFANNY URAN HERRERA	ENCARGO
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017107	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	70.563.032	WILLIAM DE JESUS VALENCIA COLORADO	ENCARGO



Alcaldía de Medellín

Ahora bien, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Los nombramientos en encargo en vacantes definitivas de empleos de carrera tienen duración hasta que se produzca su provisión con las personas seleccionadas por el Sistema de Mérito, al tenor de lo establecido en los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Por su parte, el párrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, señala que: *"(...) Párrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

La provisión definitiva del cargo a través del concurso de méritos, constituye una causal objetiva para dar por terminado el encargo, tal como lo ha señalado la Comisión Nacional del Servicio Civil en criterio Unificado "Provisión de empleos mediante encargo" expedido el 13 de Diciembre de 2018, en los siguientes términos: *"...10. ¿Es posible terminar un encargo antes de su vencimiento o de su prórroga? De conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, antes de cumplirse el término de duración del encargo o de su prórroga, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado. Aunque la norma no especifica las causales para dar por terminado un encargo, entre las razones más comunes para ello tenemos: La provisión definitiva del empleo a través del concurso de méritos respectivo..."*

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Párrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, expidió la Circular No 201960000140 del 12 de julio de 2019 donde fijó el alcance normativo y jurisprudencial de las especiales situaciones descritas en la citada norma y estableció el procedimiento a seguir para su acreditación por parte de los provisionales que se encuentren ocupando las vacantes ofertadas, cuya lista esté conformada por un número menor de elegibles.

En el numeral 5º de la mencionada Circular se establecieron los siguientes criterios para decidir la terminación de dos o más encargos con ocasión de los nombramientos en periodo de prueba:

- a) *"El mayor puntaje en la última evaluación del desempeño ordinaria anual, que se encuentre en firme.*
- b) *La mayor antigüedad en encargo en la vacante (posición) objeto de provisión, sin contar el tiempo de aquellas situaciones administrativas que no se consideran como tiempo de servicio.*
- c) *Mayor formación académica acreditada, esto es, quien tenga el mayor nivel de educación formal superior, debidamente registrada en el sistema del SIGEP. Para estos efectos, entiéndase por educación superior la modalidad de pregrado*



Alcaldía de Medellín

en el nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario y la modalidad de posgrado en el nivel de especialización, maestría, doctorado y post – doctorados.

- d) Sorteo por balota en presencia de los directivos de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadana y un delegado de la Secretaría de Evaluación y Control del Municipio de Medellín”

Por lo expuesto y atendiendo el criterio fijado en el literal a), debe darse por terminado el(los) siguiente(s) nombramiento(s) en encargo:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
71.291.234	DIEGO ARMANDO CARDONA CARDONA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702233	2017102	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL
16.347.523	RODOLFO HUMBERTO TRUJILLO OLAYA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702233	2017103	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL
70.563.032	WILLIAM DE JESUS VALENCIA COLORADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702233	2017107	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

El(los) mencionado(s) servidor(es) deberá(n) reasumir el(los) empleo(s) donde ostentan titularidad de carrera administrativa.

Como consecuencia del retorno del(los) servidor(es) de carrera al ejercicio del empleo del(los) cual es(son) titular(es), constituye causal objetiva para la terminación del(los) nombramiento(s) en provisionalidad de quien(es) lo(s) viene(n) desempeñando.

Ahora bien, el párrafo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala: “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia T-147/13 reitera las reglas establecidas en la sentencia SU-917/2010, en relación con el deber de motivación del acto administrativo mediante el cual se desvincula a empleados provisionales:

“Por tanto, una motivación constitucionalmente admisible es aquella en la que la insubsistencia se basa en argumentos puntuales como lo son la provisión definitiva del cargo una vez realizado el respectivo concurso de méritos; la calificación insatisfactoria del funcionario; la imposición de sanciones disciplinarias y “otra razón específica atinente



Alcaldía de Medellín

al servicio que está prestando", como lo puede ser el vencimiento del período por el cual ha sido designado el funcionario, siempre que la ley establezca esa posibilidad.."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en **tres (3)** vacante(s) del empleo de carrera denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO**, Código **367**, Grado **2**, bajo el código **OPEC 44248**, código interno **(36702233)** de la planta global del Municipio de Medellín, ubicado en la **SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL**, a el(los) señor (es):

POSICIÓN EN LISTA DE ELEGIBLES	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	POSICIÓN
1	71.783.132	DIDIER ANDRÉS JIMÉNEZ MEJÍA	2017103
2	71.782.988	WBEIMAR ALEJANDRO GOMEZ QUIROZ	2017107
3	1037629230	DANIEL BOTERO BEDOYA	2017102

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al(los) designado(s) que cuenta (n) con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá(n) tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, y en el parágrafo del artículo CUARTO de la resolución que conformó la lista de elegibles para el respectivo empleo, la Subsecretaría de Gestión Humana, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: El período de prueba tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la posesión, al final del cual será evaluado su desempeño. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá tramitarse ante la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5º de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

✕



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia del(los) nombramiento(s) en período de prueba contenido(s) en el artículo 1º del presente acto administrativo, se declara la terminación del(los) nombramiento(s) en encargo del(los) siguiente(s) servidor(es):

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	POSICIÓN	UBICACIÓN
71.291.234	DIEGO ARMANDO CARDONA CARDONA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702233	2017102	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL
16.347.523	RODOLFO HUMBERTO TRUJILLO OLAYA	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702233	2017103	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL
70.563.032	WILLIAM DE JESUS VALENCIA COLORADO	TECNICO ADMINISTRATIVO	36702233	2017107	SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL

PARÁGRAFO: La terminación del(los) nombramiento(s) en encargo operará(n) automáticamente a partir de que la(s) persona(s) nombrada(s) en período de prueba tome(n) posesión en el empleo, fecha que le(s) será comunicada en debida forma por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SEXTO: Como consecuencia de la terminación del encargo contenido en el artículo QUINTO del presente acto administrativo, el(los) servidor(es) deberá(n) asumir las funciones de su empleo titular de carrera administrativa, así:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	POSICIÓN	SECRETARÍA Y/O DPTO	SUBSECRETARÍA O SUBDIRECCIÓN	UNIDAD O EQUIPO	IDENTIFICACIÓN	TITULAR
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701030	2001742	SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	SUBSECRETARIA DE GRUPOS POBLACIONALES	EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	16.347.523	RODOLFO HUMBERTO TRUJILLO OLAYA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701031	2001347	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	UNIDAD COMISARIAS DE FAMILIA	70.563.032	WILLIAM DE JESUS VALENCIA COLORADO



Alcaldía de Medellín

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701030	2012710	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	UNIDAD INSPECCIONES DE POLICIA	71.291.234	DIEGO ARMANDO CARDONA CARDONA
-------------------------	----------	---------	---------------------------------------	---	--------------------------------	------------	-------------------------------

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la terminación del encargo contenida en el artículo QUINTO, se declara la terminación del nombramiento en provisionalidad del(los) siguiente(s) servidor(es):

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	POSICIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701031	2001347	71.312.599	JOSE EDISON USUGA ARRUBLA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40701030	2012710	71.790.874	CARLOS MARIO MUÑOZ JARAMILLO

PARÁGRAFO: La terminación del(los) nombramiento(s) en provisionalidad operará automáticamente a partir de que la persona nombrada en período de prueba tome posesión en el empleo, fecha que le será comunicada por parte de la Subsecretaría de Gestión Humana de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comuníquese el presente acto administrativo a la(s) persona(s) designada(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017. Así mismo, comuníquese a los servidores a los cuales se termina el nombramiento en encargo, en provisionalidad y al(los) jefe(s) de la(s) dependencia(s) donde se encuentra(n) ubicado(s) el(los) empleo(s).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó	Gustavo Alonso Lopera Echeverri Subsecretario de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (E)
Revisó:	Indira Pinzón Muñoz Profesional Especializado (E)
Proyectó:	Equipo de Provisión y Desvinculación

77 24



Alcaldía de Medellín



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192110070305 DEL 18-06-2019

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **Tres (3) vacantes** del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **44248**, denominado **Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2**, del Sistema General de Carrera de la **Alcaldía de Medellín**, y se declara desierto el concurso para **Nueve (9) vacantes** del mismo empleo ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia"*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 74 del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016 y el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001356 del 12 de agosto de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 23 de mayo de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente **Novcientos Dos (902) empleos**, con **Dos Mil Ciento Setenta y Nueve (2179) vacantes**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la **Alcaldía de Medellín**, Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 74¹ del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4^o del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **Tres (3) vacantes** del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **44248**, denominado **Técnico Administrativo**, Código **367**, Grado **2**, del Sistema General de Carrera de la **Alcaldía de Medellín**, y se declara desierto el concurso para **Nueve (9) vacantes** del mismo empleo ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia"*

obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Que el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, establece:

"Concursos desiertos. Los concursos deberán ser declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

1. *Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiere acreditado los requisitos, o*
2. *Cuando ningún concursante haya superado la totalidad de las pruebas eliminatorias o no haya alcanzado el puntaje mínimo total determinado para superarlo."*

Para el caso del empleo denominado **Técnico Administrativo**, Código **367**, Grado **2**, de la **Alcaldía de Medellín**, con código OPEC No. **44248**, se ofertaron **Doce (12) vacantes**. Agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados definitivos, se debe conformar la Lista de Elegibles para proveer **Tres (3) vacantes** del empleo y declarar desierto el concurso para **Nueve (9) vacantes** del mismo empleo, al configurarse una de las causales previstas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, antes citado.

Las vacantes de empleos de carrera para las que se declara desierto el concurso, deben ser provistas siguiendo el orden establecido en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 en concordancia con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.19 ibidem.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer **Tres (3) vacantes** del empleo de carrera denominado **Técnico Administrativo**, Código **367**, Grado **2**, de la **Alcaldía de Medellín**, ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, bajo el código OPEC **44248**, así:

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	71783132	DIDIER ANDRÉS	JIMÉNEZ MEJÍA	69.56
2	CC	71782988	WBEIMAR ALEJANDRO	GOMEZ QUIROZ	67.98
3	CC	1037629230	DANIEL	BOTERO BEDOYA	60.66

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer Tres (3) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC No.44248, denominado Técnico Administrativo, Código 367, Grado 2, del Sistema General de Carrera de la Alcaldía de Medellín, y se declara desierto el concurso para Nueve (9) vacantes del mismo empleo ofertado a través de la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia"

ARTÍCULO TERCERO.- Para las vacantes de los empleos para las que se declara desierto el concurso a través de la presente Resolución, se informa que para la provisión definitiva se atenderá lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al Nominador, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos³.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO SEXTO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio,.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

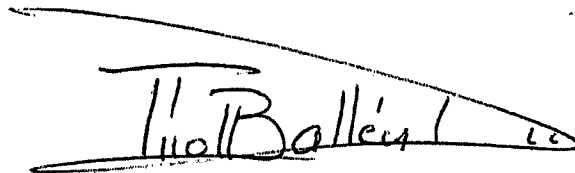
*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **Tres (3) vacantes** del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **44248**, denominado **Técnico Administrativo**, Código **367**, Grado **2**, del Sistema General de Carrera de la **Alcaldía de Medellín**, y se declara desierto el concurso para **Nueve (9) vacantes** del mismo empleo ofertado a través de la Convocatoria No. **429** de 2016 – Antioquia"*

ARTÍCULO NOVENO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Ley 760 de 2005.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 18 de junio de 2019



FRÍDOLE BALLÉN DUQUE
Comisionado

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Elaboró: Ruth Melissa Mattos
Revisó: Clara Cecilia Pardo Ibegón
Vilma Esperanza Castellanos

**ACTA DE REUNIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA 429 DE 2018**

SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

FECHA:	22 JULIO 2019	HORA INICIO:	8:A.M	HORA FINALIZACIÓN:	10: 00 AM
LUGAR:					
OBJETO	ANALISIS PROVISIÓN LISTAS INSUFICIENTES	OPEC No		44248	
		CODIGO EMPLEO		36702166-36702233	
		No VACANTES		12	
		No ELEGIBLES		3	

SITUACIÓN

Lista de elegibles:

Posición	Tipo doc	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	71783132	DIDIER ANDRÉS	JIMÉNEZ MEJÍA	69.56
2	CC	71782988	WBEIMAR ALEJANDRO	GOMEZ QUIROZ	67.98
3	CC	1037629230	DANIEL	BOTERO BEDOYA	60.66

Ocupación de las vacantes ofertadas :

UBICACIÓN	POSICIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	F-Ingreso	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO VINCULACIÓN	FECHA INICIO	EDL 2018
SECRETARIA PRIVADA	2017098	36702166	TECNICO ADMINISTRATIVO	26/07/1993	98.560.128	JOSE ALBEIRO GRANDA GRANDA	ENCARGO	22/01/2018	99,75
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017096	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	29/04/1992	71.622.907	WILLIAM ERNESTO SAENZ MEJIA	ENCARGO	16/12/2016	100,17
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017097	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	08/10/2012	80.007.276	JUAN MANUEL MAZO DUQUE	ENCARGO	03/01/2018	101,34
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017099	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	26/09/2012	43.513.353	SANDRA CECILIA BOTERO RAMIREZ	ENCARGO	16/01/2018	101,34
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017100	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	26/09/2012	43.522.959	EDILMA PATRICIA JARAMILLO JARAMILLO	ENCARGO	22/01/2018	101,34
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017101	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	15/05/1991	43.526.671	ASTRID CECILIA NIETO CADAVID	ENCARGO	15/01/2018	100,08
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017102	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	23/05/2011	71.291.234	DIEGO ARMANDO CARDONA CARDONA	ENCARGO	03/04/2019	98,44
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017103	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	10/02/1994	16.347.523	RODOLFO HUMBERTO TRUJILLO OLAYA	ENCARGO	08/04/2019	91,95

SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017104	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	14/01/1992	71.639.518	GERMAN ANTONIO SALINAS GRISALES	ENCARGO	01/04/2019	98,66
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017105	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	31/05/2016	71.649.728	JUAN DE DIOS USUGA DURANGO	ENCARGO	31/05/2016	100,71
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017106	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	21/08/1991	43.342.583	ORFANNY URAN HERRERA	ENCARGO	20/12/2017	100,53
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017107	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	15/09/2004	70.563.032	WILLIAM DE JESUS VALENCIA COLORADO	ENCARGO	04/04/2019	92,04

Dado que las 12 vacantes ofertadas se encuentran ocupadas transitoriamente mediante encargo, debe decirse la terminación de 3 encargos para efectuar el nombramiento de los 3 elegibles.

CONCLUSIONES:

Atendiendo el criterio establecido en el literal a) del numeral 5 de la Circular No 201960000140 del 12 de julio de 2019, debe terminarse el encargo a los siguientes servidores, quienes acreditan el puntaje más bajo en la última evaluación ordinaria anual 2018.

ELEGIBLES A NOMBRAR				TERMINACIÓN DE ENCARGO		
ORDEN ELEGIBILIDAD	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	VACANTE A PROVEER (POSICIÓN)	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUACIÓN 2018
1	71783132	DIDIER ANDRÉS JIMÉNEZ MEJÍA	2017103	16.347.523	RODOLFO HUMBERTO TRUJILLO OLAYA	91.95
2	71782988	WBEIMAR ALEJANDRO GOMEZ QUIROZ	2017107	70.563.032	WILLIAM DE JESUS VALENCIA COLORADO	92.04
3	1037629230	DANIEL BOTERO BEDOYA	2017102	71.291.234	DIEGO ARMANDO CARDONA CARDONA	98.44

ASISTENTES

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	EMPLEO	FIRMA
15386990	GUSTAVO ALONSO LOPERA ECHEVERRI	LIDER DE PROGRAMA UNIDAD GESTIÓN PÚBLICA	
39325413	MARIA DOLLY VARGAS ALZATE	LIDER DE PROYECTO EQUIPO PROVISIÓN Y DESVINCULACIÓN	
25285885	LORENA ZAPATA ARANGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EQUIPO PROVISIÓN Y DESVINCULACIÓN	

UBICACIÓN	POSICIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	No OPEC	Nro. Personal Enc/Provis.	F-Ingreso	Otras Enti	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO VINCULACIÓN	Id. Teletrabaj	FECHA INICIO	EDL 2018
SECRETARIA PRIVADA	2017098	36702166	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	8117	26/07/1993		98.560.128	JOSE ALBEIRO GRANDA GRANDA	ENCARGO		22/01/2018	99,75
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017096	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	7741	29/04/1992		71.622.907	WILLIAM ERNESTO SAENZ MEJIA	ENCARGO		16/12/2016	100,17
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017097	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	15925	08/10/2012		80.007.276	JUAN MANUEL MAZO DUQUE	ENCARGO		03/01/2018	101,34
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017099	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	15896	26/09/2012		43.513.353	SANDRA CECILIA BOTERO RAMIREZ	ENCARGO		16/01/2018	101,34
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017100	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	15884	26/09/2012		43.522.959	EDILMA PATRICIA JARAMILLO JARAMILLO	ENCARGO		22/01/2018	101,34
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017101	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	6919	15/05/1991		43.526.671	ASTRID CECILIA NIETO CADAVID	ENCARGO		15/01/2018	100,08
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017102	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	15250	23/05/2011		71.291.234	DIEGO ARMANDO CARDONA CARDONA	ENCARGO		03/04/2019	98,44
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017103	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	5671	10/02/1994		16.347.523	RODOLFO HUMBERTO TRUJILLO OLAYA	ENCARGO		08/04/2019	91,95
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017104	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	7798	14/01/1992		71.639.518	GERMAN ANTONIO SALINAS GRISALES	ENCARGO		01/04/2019	98,66
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017105	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	17784	31/05/2016	S.G.P.	71.649.728	JUAN DE DIOS USUGA DURANGO	ENCARGO		31/05/2016	100,71
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017106	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	6812	21/08/1991		43.342.583	ORFANNY URAN HERRERA	ENCARGO		20/12/2017	100,53
SECRETARIA DE GESTION Y CONTROL TERRITORIAL	2017107	36702233	TECNICO ADMINISTRATIVO	44248	10282	15/09/2004		70.563.032	WILLIAM DE JESUS VALENCIA COLORADO	ENCARGO		04/04/2019	92,04